

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 19 (diecinueve) de octubre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:40 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 12 Y 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 12 y 17 de octubre del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO solicita su intervención en Asuntos Generales referente a la exoneración que hiciera la Corte de Los Angeles en relación a las acusaciones al Arzobispo Primado de México. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA QUE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

PRESENTE SUS INICIATIVAS DE REFORMAS Y/O ADICIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORES QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN 15 DEL ARTÍCULO 80; Y UN ARTICULO 100 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE CREA LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO DEL AYUNTAMIENTO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 48, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA EMPRESA "FABRICA DE TEQUILA EL EDÉN, S.A. DE C.V.". 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MANUELA MALDONADO BUENO, NINFA AMAYA ALARCÓN, VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HUIZACHE I, DORA ALICIA FREIRE Y COMITÉ DE LA IGLESIA DEL FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN IGNACIO, PROFR. ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ, ENRIQUE COMPEAN ESTRADA Y BEATRIZ ROSALES REYES; BEATRIZ CALDERÓN VILLANUEVA; MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA; EUSTACIO TAPIA RODELA; DAVID TREJO DURAN; COMITÉ DE LA IGLESIA Y GESTOR SOCIAL DE LA COLONIA SAN MIGUEL; LIC. EN ENF. ALEJANDRA CERVANTES VALVERDE, GENARO RUIZ HERNÁNDEZ Y DEL C. JOSÉ ÁNGEL ROMÁN LEYVA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. JESUS HIRAM ORTIZ VILLARREAL. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESUS ANGEL GARCÍA MARTÍNEZ. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. LUIS MANUEL NAJERA CHAIREZ. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DORADOR, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DE LA PARCELA 25 P1/1 Z-Z, UBICADO EN SAN

VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. INOCENTE SAMANIEGO RAMÍREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO SEGREGADO DE LA PARTE SUR LOTE 1 DE “CALLEROS Y SAN FRANCISCO”, MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA LOTE-104 A-, B Y C DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA BARRIENTOS TINOCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SUR SEGREGADA DE LOTE 3, DE LA COLONIA SANTA CRUZ DEL RÍO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA BARRIENTOS TINOCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN NORTE SEGREGADA DE LOTE 3, DE LA COLONIA SANTA CRUZ DEL RÍO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE LA LUZ RAMOS VÁZQUEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN NORTE Y PONIENTE SEGREGADO DEL PRIMER POLÍGONO DEL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL RANCHO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **17.-** ASUNTOS GENERALES. **17.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. NICOLAS CASTRO NAVA, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO SOCIAL VICENTE GUERRERO, A.C. EN RELACIÓN AL TRANSPORTE PUBLICO. **17.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. ELIA LÓPEZ MANQUEROS, PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PRIMARIA “PROFR. OTHON GALINDO PÉREZ” PARA HACER DIVERSAS PETICIONES RELACIONADAS CON LA ESCUELA. **17.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. LIC. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ, PARA PRESENTAR PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL. **17.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL, EN RELACIÓN AL AUMENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA. **17.5.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO, EN RELACIÓN A LA EXONERACIÓN QUE HICIERA LA CORTE DE LOS ÁNGELES A LAS ACUSACIONES AL ARZOBISPO PRIMADO DE MÉXICO. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA QUE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO PRESENTE SUS INICIATIVAS DE REFORMAS Y/O ADICIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo para convocar a los ciudadanos vecinos del municipio, en lo individual o en lo colectivo, a los organismos municipales auxiliares, a los miembros del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, para que presenten sus iniciativas de reforma y/o adición al Bando de Policía y Gobierno de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II y el segundo párrafo del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgan facultades a los municipios para expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la legislatura del Estado, los Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su Artículo 27 inciso B) fracción VIII como atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, formular y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, o bien prorrogar el que ya exista, durante el primer trimestre de su gestión. TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, establece en el inciso IV de su artículo 14, como un derecho y obligación de los habitantes y de los vecinos del municipio, participar ante el Ayuntamiento en la elaboración del Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el municipio, por sí o a través de las organizaciones sociales reconocidas por la ley. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno vigente, en el artículo 143 inciso I, determina que para modificaciones al propio Bando se realizará una consulta ciudadana, a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de las propuestas de reformas o adiciones, por parte de la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular, presentará la iniciativa al pleno del Ayuntamiento. QUINTO.- Dado que el 29 de noviembre de 2001 se aprobó el Bando de Policía y Gobierno vigente, mismo que a la fecha solo ha sido objeto de algunas reformas, y tomando en cuenta que vivimos en una sociedad cambiante, que crece y se enfrenta a nuevas necesidades, que reclama respuestas y solución a la problemática que les aqueja, resulta de gran importancia que el Ayuntamiento 2007-2010 emita un Bando Municipal acorde a estos tiempos. Por lo anterior me permito someter a su consideración la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se emita convocatoria para que la comunidad del municipio de Durango, presente sus iniciativas de reforma y/o adición al Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que elabore la convocatoria fijando las bases sobre las cuales participará la ciudadanía. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORES QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN 15 DEL ARTÍCULO 80; Y UN ARTICULO 100 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE CREA LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO DEL AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por los CC. Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Felipe de Jesús Garza González, I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar, Ing. Roberto Arreola Arreola, L.A. Carlos Matuk Lopez de Nava, L.E. Bernarda Pérez Moreno, Lic. José Luis Cisneros Pérez, M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, L.R.I. Arturo Kampfner Diaz y Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, Síndica y Regidores, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Durango, por la cual solicitan reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango por lo que con fundamento en los artículos 22 y 24, fracción IV del Artículo 141 y fracción IV del artículo 143 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; fracciones I, II y III del artículo 82, fracción V del Artículo 87 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente dictamen con base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Este órgano colegiado dictaminador teniendo a la vista la iniciativa con Proyecto de Resolutivo materia de este dictamen, decide hacer, primero una breve descripción del contenido de la misma para luego exponer los motivos por lo que la aprueba en sus términos. La iniciativa de mérito plantea la conveniencia de reformar el Reglamento del ayuntamiento del municipio de Durango para incluir como Comisión permanente del Ayuntamiento la de Equidad y Género, misma que basaría su trabajo, primordialmente en los siguientes tres ejes: a) Promover e impulsar programas tendientes al mejoramiento del desarrollo integral de la mujer en lo relativo a educación, salud, alimentación, capacitación, ejercicio de derechos, cultura y trabajo; b) prevenir la violencia contra las mujeres en todas sus formas y expresiones, impulsando medidas que contribuyan a hacer visible este problema social y; c) Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, reconociendo y dignificando la imagen de la mujer ante la sociedad. De estos ejes principales, se derivan, enunciativamente, una serie de atribuciones y obligaciones para la Comisión que se propone crear, entre las que destacan: 1.- Estudiar y proponer al H. Ayuntamiento, planes, programas, acciones y políticas públicas, tendientes a lograr la igualdad y equidad, en las oportunidades de mujeres, niñas y niños del Municipio. 2.- Verificar que en todo el territorio del municipio se respete la equidad de género. 3.- Promover la expedición de normas y procedimientos que promuevan la igualdad real en el acceso al trabajo. 4.- Impulsar la perspectiva de género en todas las áreas de la administración pública municipal. Esta Comisión dictaminadora comparte las razones y argumentos vertidos por los iniciadores en el sentido de que el Gobierno Municipal

debe existir un espacio donde se estudien, analicen, apoyen e impulsen políticas públicas, programas y acciones, con perspectiva de género; además de que estos argumentos resultan de especial trascendencia para sustentar los propósitos y objetivos que persigue la reforma planteada. SEGUNDO.- Promover procesos de desarrollo integral que contribuyan a la igualdad y la equidad entre los hombres y mujeres, a la participación política y a la seguridad de los grupos vulnerables, debe de ser una misión en todos los gobiernos. Equidad entre dos partes se refiere a la cualidad por la que ninguna de ellas es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra. La verdadera equidad entre las mujeres y los hombres, significa alcanzar igualdad en el acceso de oportunidades. Este gobierno municipal se ha comprometido a promover la equidad de género en todos los ámbitos. Este esfuerzo busca incidir en las raíces culturales que promueven y atienden algunas formas de discriminación en la familia, la sociedad, el trabajo, y la educación. Para lograr los objetivos propuestos se hace necesario el impulso y diseño de estrategias específicas para otorgar y garantizar oportunidades de desarrollo sin distinción de género en la población duranguense. TERCERO.- La participación de México en el ámbito internacional sobre el tema de la equidad de género ha sido muy puntual, ya que a mediados de 1997, nuestro país ha habia adoptado por lo menos 19 instrumentos internacionales entre convenciones, declaraciones y pactos, que de manera específica y directa, incluyen objetivos y estrategias, relativas al reconocimiento e impulso de los derechos y situaciones de vida de las mujeres, la niñez y la familia. Desde 1995 el gobierno mexicano junto con los países participantes en la IV Conferencia de la Mujer, acuerdan desarrollar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres y sociedades del mundo. En la Declaración y en la plataforma de acción se reconoce la situación de pobreza en la que viven mayoritariamente mujeres y los gobiernos firmantes se comprometen a reducir obstáculos de participación y adoptar medidas positivas que propicien y favorezcan el adelanto de la mujer. La Plataforma de Acción de Beijing retoma la revisión y los compromisos derivados de conferencias internacionales anteriores y refleja las situaciones de vida y desarrollo, que en todo el mundo experimentan las mujeres de los diferentes países. Por su parte La Conferencia de Beijing y la Convención de Belém Do Para, tuvieron un notorio impacto en los discursos de organismos civiles, espacios académicos y en agendas políticas de partidos y del gobierno. Con el paso del tiempo en nuestro país y particularmente en Durango, las mujeres se han abierto camino en diferentes áreas, alcanzando lugares sobresalientes en diferentes esperas, como la social, deportiva, cultural y económica, laboral y una producción de conocimiento importante, logrando con esta transformación no solo ampliar las expectativas sino que ha significado una mayor autonomía económica y laboral al grado de que en la actualidad la mujer representa entre el 30 y 52 por ciento de la mano de obra ocupada a nivel mundial. CUARTO.- En atención a lo dispuesto por el Artículo 39, fracción IV del numeral 42, ambos dispositivos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y la reglamentación aplicable en materia de conformación de comisiones, se considera prudente el término de 30 días para que el Presidente Municipal proponga al H. Ayuntamiento a quienes deban integrar la Comisión materia de este dictamen. En

base a lo expuesto y considerado, esta Comisión dictamina estima que la solicitud cuyo estudio nos ocupa es procedente permitiéndose someter a la determinación del H. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, resuelve: UNICO.- Se adiciona la fracción XV al Artículo 80; y un artículo 100 Bis, al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para quedar como sigue: ARTICULO 80.- Las comisiones permanentes del Ayuntamiento serán las siguientes: I al XIV... XV. De Equidad y Género. ARTICULO 100 BIS.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Equidad y Género: I.- Estudiar y proponer al H. Ayuntamiento, planes, programas, acciones y políticas públicas, tendientes a lograr la igualdad y equidad, en las oportunidades de mujeres, niñas y niños del Municipio; II.- Verificar que en todo el territorio del municipio se respete la equidad de género; III.- Promover la participación de la mujer en todos los ámbitos del Municipio; IV.- Promover la expedición de normas y procedimientos que promuevan la igualdad real en el acceso al trabajo; V.- Impulsar la perspectiva de género en todas las áreas de la administración pública municipal; VI.- Proponer las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática del Municipio; VII.- Coadyuvar con las demás comisiones del Ayuntamiento en lo concerniente a la institucionalización de la perspectiva de género; y VIII.- Las demás que el Ayuntamiento le asigne.” TRANSITORIO PRIMERO.- El Presidente Municipal, dentro de un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente resolutivo, deberán proponer al H. Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión de Equidad y Género. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LAE HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 48, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial, Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 48, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 17 de septiembre de 2007, recibida con fecha 13 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 48,

para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Multifamiliar Francisco Zarco L-14, Zona Centro; para quedar ubicada en Blvd. División Durango No. 226 de la colonia Asentamientos Humanos.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se solicitó información a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, respecto al índice delictivo en la colonia Asentamientos Humanos, así como el porcentaje de denuncias y detenciones en la zona. Lo anterior para tener elementos y determinar la procedencia o improcedencia del cambio de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas en esa colonia.

TERCERO.- Que asimismo se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia es zona habitacional y comercial sobre calle principal; el local mide aproximadamente 20 metros cuadrados; no cuenta con mobiliario al momento de la visita estaba vacío, solo se detectó un baño en buenas condiciones de higiene. La encuesta diagnóstica aplicada por Trabajo Social, arroja resultado negativos, toda vez que la mayoría de los entrevistados manifiestan no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, por razón de que es una zona insegura y consideran que con el consumo de bebidas alcohólicas, incrementa tal inseguridad.

QUINTO.- Que como se menciona en el considerando segundo del presente dictamen, y derivado de las quejas de los vecinos de la colonia Asentamientos Humanos, se giró el oficio No. SM/CH-043/10/2007, al titular de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en el que se le solicita información, respecto al índice delictivo de la colonia Asentamientos Humanos, contestando mediante oficio No. DSMP/SPP/706/07, de fecha 08 de octubre de 2007, que en el periodo de enero a septiembre del 2007, se han tenido 115 remisiones por escandalizar en la vía pública bajo los influjos del alcohol y 69 por conducir en estado de ebriedad en la colonia citada. Asimismo menciona en el oficio citado, que la estadística del Centro de Comando y Control (C4), de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, registró a la colonia Asentamientos Humanos, mes con mes entre las primeras 20 de mayor incidencia de alteración del orden, riñas, violencia intrafamiliar, personas bajo el influjo de la droga y el alcohol.

SEXTO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: “Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de

observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

OCTAVO.- Que en virtud de lo anterior, esta Comisión estima improcedente el cambio de domicilio solicitado, toda vez que la colonia Asentamientos Humanos es altamente conflictiva, y en atención a que uno de los fines del Gobierno Municipal, depositado en el Ayuntamiento que es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su fracción I, que a la letra dice: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 48 para la venta de bebidas alcohólicas; en Blvd. División Durango No. 226 de la colonia Asentamientos Humanos; al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de este resolutivo. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA EMPRESA "FABRICA DE TEQUILA EL EDÉN, S.A. DE C.V."**. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raúl Rivas Magaña, apoderado de la empresa Fábrica de Tequila El Edén, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en avenida Las Águilas No. 503 del fraccionamiento Las Águilas; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. RAÚL RIVAS MAGAÑA, Apoderado de la empresa Fábrica de Tequila El Edén, S.A. de C.V., de fecha 02 de octubre de 2007, recibida con fecha 03 del mismo año, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de bodega y

porteador, para quedar ubicada en avenida Las Águilas 503 del fraccionamiento Las Águilas. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional; al final de la calle principal del fraccionamiento Las Águilas; se trata de un local acondicionado con oficina y bodega de distribución de tequila, que se fabrica en Arandas Jalisco; el solicitante y dueño de la bodega, hace referencia que el lugar solo se empleará como bodega y punto de distribución a negocios que cuentan con el permiso correspondiente para la venta de bebidas alcohólicas; como se dijo con anterioridad, es un establecimiento acondicionado como bodega, cuenta con extintores y un vehículo de distribución, a la fecha cuenta con cinco empleos, pero se pretende ampliar la plantilla de empleados. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de bodega sin venta al público y porteador, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o dueño de la negociación de acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por las fracciones X y XXVI del artículo 25, y fracciones IX Y XXII del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: “BODEGA SIN VENTA AL PÚBLICO: Local donde se guardan bebidas alcohólicas de tránsito o custodia para su consumo en negocios autorizados, o entrega a particulares”; “PORTEADOR: Persona física o moral con permiso para transportar bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados”; y el horario deberá ser: de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas. Lo anterior para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEXTO.- Que el interesado, deberá acatar lo establecido por los Artículos 129 al 130, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que se refiere a la identificación de Porteador, y que a la letra dicen: ARTÍCULO 129.- Las empresas autorizadas para la venta de bebidas con contenido alcohólico al mayoreo, podrán contar con vehículos para la distribución y transportación de sus productos, para lo cual deberán tener el permiso correspondiente de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, debiendo quedar registrados en el padrón oficial y ostentar un letrero visible que contenga el número de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y la razón que los identifique como porteadores de dicho producto. Durante su recorrido, en ningún caso podrán vender bebidas alcohólicas ni descargarlas en domicilios diferentes a los que se señale en las guías o facturas respectivas. La Dirección Municipal de Seguridad

Pública y los Inspectores deberán ejercer la vigilancia necesaria para que se cumpla con lo anterior. ARTÍCULO 130.- Los propietarios de los establecimientos a los que se refiere el Reglamento, con licencia debidamente otorgada y que requieran transportar por si mismos sus productos, podrán hacerlo de acuerdo a las guías o facturas que los amparen. Durante su recorrido, en ningún caso podrán vender bebidas alcohólicas ni descargarlas en.. ARTÍCULO 131.- Por lo que se refiere a la transportación en carreteras y caminos estatales y federales, ésta sólo podrá realizarse al lugar y domicilio de su destino conforme a las guías o facturas que los amparen; se prohíbe descargar en domicilios o lugares diferentes de los que se mencionan en la documentación aludida, y en ningún caso podrán durante su recorrido, vender bebidas alcohólicas, quedando obligados a exhibir la documentación oficial que ampare el tránsito del producto cuando así lo requieran las autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia del reglamento. El mismo criterio se aplicará cuando la transportación provenga de otras entidades federativas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de bodega sin venta al público y porteador, a la empresa Fábrica de Tequila El Edén S.A. de C.V.; para quedar ubicada en Avenida Las Águilas No. 503, del Fraccionamiento Las Águilas; por las razones expuestas en los considerados que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de bodega sin venta al público y porteador, a la empresa Fábrica de Tequila El Edén S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad, para que extienda el permiso de porteador a la empresa Fábrica de Tequila, S.A. de C.V., para la transportación de bebidas alcohólicas en los vehículos de la empresa, de conformidad a lo establecido por el Artículo 129 del Reglamento de Desarrollo Económico. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas; en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MANUELA MALDONADO BUENO, NINFA AMAYA ALARCÓN, VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HUIZACHE I, DORA

ALICIA FREIRE Y COMITÉ DE LA IGLESIA DEL FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN IGNACIO, PROFR. ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ, ENRIQUE COMPEAN ESTRADA Y BEATRIZ ROSALES REYES; BEATRIZ CALDERÓN VILLANUEVA; MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA; EUSTACIO TAPIA RODELA; DAVID TREJO DURAN; COMITÉ DE LA IGLESIA Y GESTOR SOCIAL DE LA COLONIA SAN MIGUEL; LIC. EN ENF. ALEJANDRA CERVANTES VALVERDE, GENARO RUIZ HERNÁNDEZ Y DEL C. JOSÉ ÁNGEL ROMÁN LEYVA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos , integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los vecinos del fraccionamiento El Huizache I , no señalado domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación del área de propiedad municipal que se encuentra entre el Andador koba y Machupichu, del fraccionamiento El Huizache I . En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes : CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 19 de Septiembre del 2007, los vecinos del fraccionamiento El Huizache I , presentaron solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que se encuentra ubicada entre el andador Koba y Machupichu, del fraccionamiento El Huizache I . SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio señala en los Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango en su artículo 25 establece el término máximo de tres días naturales posteriores a la presentación de la solicitud para entregar la documentación correspondiente, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos del fraccionamiento El Huizache I; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal .

2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Ninfa Amaya Alarcón, con domicilio para recibir notificaciones en calle Monte Everest No. 100 del fraccionamiento Montebello; solicitud referente a la donación y/o compraventa del área propiedad municipal que se encuentra ubicada en este fraccionamiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 10 de septiembre del 2007, la C. María Ninfa Amaya Alarcón,

presentó solicitud referente a la donación y/o compraventa del área propiedad municipal que se encuentra ubicada en este fraccionamiento. SEGUNDO.- Mediante oficio SM/013-09/07 le fue solicitada la documentación requerida en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Maria Ninfa Amaya Alarcón; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Comité de la Iglesia y el gestor social 341 de la colonia San Miguel, sin señalar domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación de los terrenos dañados por las corrientes del Arroyo Seco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 23 de abril del 2007, el Comité de la Iglesia y el gestor social 341 de la colonia San Miguel, presentaron solicitud para la donación de los terrenos dañados por las corrientes del Arroyo Seco. SEGUNDO.- Mediante oficio SM/291-04/07 les fue solicitada la documentación requerida en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio , aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente : **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el Comité de la Iglesia y el gestor social 341 de la colonia San Miguel; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive . TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mip. David Trejo Durán, con domicilio para recibir notificaciones en Andador Playa Mismaloya No. 110 del fraccionamiento Canelas; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada

en Andador del Puerto del fraccionamiento Canelas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 10 de abril del 2007, el C. Mip. David Trejo Durán, presentó solicitud para la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en Andador del Puerto del fraccionamiento Canelas. **SEGUNDO.-** Mediante oficio SM/268-04/07 le fue solicitada la documentación requerida en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio , aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente : **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Mip. David Trejo Durán; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados el presente resolutive . **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eustacio Tapia Rodela, con domicilio para recibir notificaciones en calle Revolución No. 411 de la colonia Valle del Guadiana; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en Andador del Puerto s/n del fraccionamiento Canelas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 12 de diciembre del 2007, el C. Eustacio Tapia Rodela, presentó solicitud para la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en Andador del Puerto s/n del fraccionamiento Canelas. **SEGUNDO.-** Mediante oficio SM/CH/0023-01/07 le fue solicitada la documentación requerida en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio , aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente : **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Eustacio Tapia Rodela; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados el presente resolutive . **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos , integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio

Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Rodríguez García, con domicilio para recibir notificaciones en calle Manuel Medinaveitia No. 149, Lote 25, Manzana 25 del fraccionamiento San Marcos; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en la Avenida Solidaridad y Manuel Medinaveitia Esquivel, del fraccionamiento San Marcos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes : **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 05 de diciembre del 2006, el C. Martín Rodríguez García, presentó solicitud para la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en la Avenida Solidaridad y Manuel Medinaveitia Esquivel, del fraccionamiento San Marcos. **SEGUNDO.-** Mediante oficio SM/1222-12/06 le fue solicitada la documentación requerida en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio , aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente : **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Martín Rodríguez García; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados el presente resolutive. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Beatriz Calderón Villanueva, con domicilio para recibir notificaciones en calle Sahuatoba No. 101 del fraccionamiento Valle del Mezquital; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal que se encuentra ubicada a un costado de su domicilio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 30 de noviembre del 2006, la C. Beatriz Calderón Villanueva, presentó solicitud para la compraventa del área propiedad municipal que se encuentra ubicada a un costado de su domicilio. **SEGUNDO.-** Mediante oficio SM/CH1221-12/06 le fue solicitada la documentación requerida en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio , aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud

presentada por la C. Beatriz Calderón Villanueva; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo . TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos , integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lic. Manuela Maldonado Bueno, Representante del Dispensario Médico de la colonia Villa de Guadalupe, con domicilio para recibir notificaciones en calle Guadalupe Victoria No. 209 de la colonia Villa de Guadalupe; solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que alberga actualmente el dispensario médico de esta colonia. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 11 de diciembre del 2006, la C. Lic. Manuela Maldonado Bueno, Representante del Dispensario Médico de la colonia Villa de Guadalupe, presentó solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que alberga actualmente el dispensario médico de esta colonia. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre señala en los artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Lic. Manuela Maldonado Bueno, Representante del Dispensario Médico de la colonia Villa de Guadalupe; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos , integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Genaro Ruiz Hernández, con domicilio para recibir notificaciones en calle Manuel Bermúdez No. 312 de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en la confluencia de las calles Francisco Villa, Alberto M. Alvarado y Purísima entre las colonias Santa María y Villa de Guadalupe. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes : CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 08 de mayo del 2007, el C. Genaro Ruiz Hernández, presentó solicitud para la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en la confluencia de las calles Francisco Villa, Alberto M. Alvarado y Purísima entre las colonias Santa María y Villa de Guadalupe. SEGUNDO.- Mediante oficio SM/CH/370-05/07 le fue solicitada la documentación requerida en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos

indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Genaro Ruiz Hernández, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos , integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Angel Román Leyva, con domicilio para recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza No. 307 de la colonia José López Portillo; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en el boulevard Dolores del Río entre la calle Salto y Aserradero de la colonia Morga. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes : CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 04 de junio del 2007, el C. José Angel Román Leyva, presentó solicitud para la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en el boulevard Dolores del Río entre la calle Salto y Aserradero de la colonia Morga. SEGUNDO.- Mediante oficio SM/447-05/07 le fue solicitada la documentación requerida en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. José Angel Román Leyva, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lic. en Enf. Alejandra Cervantes Valverde, Presidenta de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados y Pensionados del IMSS, con domicilio para recibir notificaciones en calle Cerro de la Cruz No. 102-4 del fraccionamiento Lomas del Guadiana; solicitud referente a la donación de un terreno para esta asociación. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el

Presente dictamen sobre la base de los siguientes : **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 07 de mayo del 2007, la C. Lic. en Enf. Alejandra Cervantes Valverde, Presidenta de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados y Pensionados del IMSS, presentaron solicitud para la donación de un terreno para esta asociación. **SEGUNDO.-** Mediante oficio SM/0037-01/07 le fue solicitada la documentación requerida en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Lic. en Enf. Alejandra Cervantes Valverde, Presidenta de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados y Pensionados del IMSS, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados el presente resolutivo . **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

11.- A los suscritos , integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Dora Alicia Freire y el Comité de la Iglesia del fraccionamiento Puerta de San Ignacio, no señalando domicilio para recibir notificaciones solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que se encuentra ubicada entre el fraccionamiento Puertas de San Ignacio y Eucalipto, para la construcción de una iglesia y parroquia. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 20 de septiembre del 2007, la C. Dora Alicia Freire y el Comité de la Iglesia del fraccionamiento Puerta de San Ignacio, presentaron solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que se encuentra ubicada entre el fraccionamiento Puertas de San Ignacio y Eucalipto, para la construcción de una iglesia y parroquia. **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre señala en los artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Dora Alicia Freire y el Comité de la Iglesia del fraccionamiento Puerta de San Ignacio; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . **SEGUNDO.-**

Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos , integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. Enrique Compean Estrada y Beatriz Rosales Reyes, con domicilio para recibir notificaciones en calle Cima Nevada No. 101-A del fraccionamiento Cima; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada a un costado de su domicilio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 05 de octubre del 2006, los CC. Enrique Compean Estrada y Beatriz Rosales Reyes, presentaron solicitud para la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en un costado de su domicilio. SEGUNDO.- Mediante oficio SM/CH/279-10/06 les fue solicitada la documentación requerida en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve : PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Enrique Compean Estrada y Beatriz Rosales Reyes, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución . SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal , nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Prof. Antonio Ramos Sánchez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Tecnológico No. 117 de la colonia Porfirio Díaz; solicitud referente a la compraventa del área propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en Privada Mismaloya esquina calle Tuito s/n del fraccionamiento Canelas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I , del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el Presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 18 de mayo del 2006, el Prof. Antonio Ramos Sánchez presentó solicitud para la compraventa de un terreno propiedad municipal la cual se encuentra ubicada en Privada Mismaloya esquina calle Tuito s/n del fraccionamiento Canelas. SEGUNDO.- Mediante oficio SM/CH/164-06/06 le fue solicitada la documentación requerida en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, requisitos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades

que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el Prof. Antonio Ramos Sánchez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal . A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ivonne Janeth Revilla García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olga Arias Elenes No. 204, del fraccionamiento Santa Amelia, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ivonne Janeth Revilla García, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en Boulevard Luis Donald Colosio y José María Patoni, carretera a Parral, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a lunes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas,

andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivonne Janeth Revilla García, instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donaldo Colosio y José María Patoni, carretera a Parral, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Alvarez Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armando Neyra No. 237, del fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Alvarez Morales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 4.00x2.00 metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle González de la Vega al exterior de la Iglesia Cristiana, a 75 metros del Boulevard Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre la baqueta de una vialidad que es doble sentido, por presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Alvarez Morales, instalar un puesto semifijo con medidas de 4.00x2.00

metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega al exterior de la Iglesia Cristiana, a 75 metros del Boulevard Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nolberto Valdespino Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Roble No. 509, en el fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Nolberto Valdespino Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle India Bonita, casi esquina con Circuito Interior, en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad que es doble sentido y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nolberto Valdespino Luna, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle India Bonita, casi esquina con Circuito Interior, en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erik Javier

Sánchez Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juárez No. 444 norte, zona centros, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Erik Javier Sánchez Arreola, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa y tortas ahogadas, a ubicarlo en calle Río Papaloapan, entre Avenida Universidad y Boulevard Durango, en la colonia Valle del Sur, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Javier Sánchez Arreola, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa y tortas ahogadas, el cual pretendía ubicar en calle Río Papaloapan, entre Avenida Universidad y Boulevard Durango, en la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Avalos Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo No. 712, en la colonia Valle de México, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina Avalos Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.20x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en calle Sauca sin número, entre Haití y calle de las Rosas, en el fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Avalos Soto, instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.20x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Sauca sin número, entre Haití y calle de las Rosas, en el fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Cruz Felix Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido sin número, del poblado Belisario Domínguez, Durango, Dgo., quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Cruz Felix Vazquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de refrescos, gorditas y alimentos, a ubicarlo en el nuevo panteón municipal de nombre Getsemani, ubicado en carretera Libramiento carretera a Torreón, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de

lunes a sábado. SEGUNDO: Esta Comisión considera que en este momento no es viable otorgar permisos en dicha área, ya que oficialmente no ha sido entregado dicho panteón, por lo que no está en funcionamiento actualmente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Cruz Felix Vazquez, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de refrescos, gorditas y alimentos, el cual pretendía ubicar en el nuevo panteón municipal de nombre Getsemani, ubicado en carretera Libramiento carretera a Torreón, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1302, (Boulevard Dolores del Río) Oriente, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Angel Galindo Cabrera, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en la salida del mercado de abastos El refugio, en la colonia El Refugio, entre Boulevard Domingo Arrieta y calle Nicolás Luna, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. 8.- SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es zona amarilla, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El

Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Galindo Cabrera, instalar un triciclo con medidas de 1.50x.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en la salida del mercado de abastos El refugio, en la colonia El Refugio, entre Boulevard Domingo Arrieta y calle Nicolás Luna, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ansberto Amaro Pinto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulipán No. 310, en la colonia La Virgen, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ansberto Amaro Pinto, solicita autorización para realizar la venta plantas de ornato, de manera ambulante por el centro de la ciudad, en un carrito de .40x1.00 metro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingos. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ansberto Amaro Pinto, realizar la venta plantas de ornato, la cual realizaría de manera ambulante por el centro de la ciudad, en un carrito de .40x1.00 metros. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Rentería Arámbula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 512, en la colonia José Revueltas, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Rentería Arámbula, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.60x1.62 metros, para realizar la venta de tacos y burritos de carne asada, a ubicarlo en calle Jesús García entre Boulevard de las Rosas y Manuel Buendía, en la colonia José Revueltas, en un

horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Rentería Arámbula, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.60x1.62 metros, para realizar la venta de tacos y burritos de carne asada, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García entre Boulevard de las Rosas y Manuel Buendía, en la colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maricela Cabral Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina Gavilanes No. 121, en el fraccionamiento Acereros, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maricela Cabral Alanís, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.20 ó fijo con medidas de 2.00x6.00 metros, para realizar la venta de birria de borrego y refrescos, a ubicarlo en la lateral oriente del Boulevard Luís Donaldo Colosio y Boulevard José María Patoni, casi en frente de la gasolinera, en un horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del

Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre la banqueta de una vialidad que es doble sentido y por la cual circula el transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maricela Cabral Alanís, instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x6.00 metros, para realizar la venta de birria de borrego y refrescos, el cual pretendía ubicar en la lateral oriente del Boulevard Luís Donald Colosio y Boulevard José María Patoni, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Antonio Arámbula Escobar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez No. 408, en la colonia El Refugio, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Antonio Arámbula Escobar, solicita autorización para instalar una plataforma móvil, con medidas de 2.50x1.10 metros, para realizar la venta de frutas y legumbres, a ubicarla en calle Baca Ortiz casi esquina con Victoria, zona centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo

en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Antonio Arámbula Escobar, instalar una plataforma móvil, con medidas de 2.50x1.10 metros, para realizar la venta de frutas y legumbres, la cual pretendía ubicar en calle Baca Ortiz casi esquina con Victoria, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Graciela Irene Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Medina No. 205, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Graciela Irene Raudry Gutiérrez, solicita autorización para instalar una mesita con medidas de 1.10x1.10 metros, para realizar la venta de gordas, burros chicles y dulces, a ubicarla en Avenida Universidad entre Orquídea y Mirto, del fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela Irene Raudry Gutiérrez, instalar una mesita con medidas de 1.10x1.10 metros, para realizar la venta de gordas, burros chicles y dulces, la pretendía ubicar en Avenida Universidad entre Orquídea y Mirto, del fraccionamiento Jardines de Durango,

de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. JESUS HIRAM ORTIZ VILLARREAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hiram Ortiz Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa N° 405 en la colonia Ciénega N° 405 en la Colonia Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, el permiso correspondiente para el funcionamiento de un salón de eventos sociales e infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Hiram Ortiz Villarreal, solicita el permiso correspondiente para la apertura y operación de un salón para eventos sociales e infantiles, ubicado en calle Arnulfo Ochoa N° 405 en la colonia Ciénega. SEGUNDO: Analizado el presente caso, es de observarse que, para el desarrollo del giro comercial que se pretende realizar, el propietario del salón de eventos sociales e infantiles, no cuenta con área de estacionamiento destinada única y exclusivamente para el uso de los asistentes a los eventos que se pretenden realizar. TERCERO: Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..." CUARTO: Así mismo, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables." QUINTO: De igual manera, dicha solicitud contraviene lo establecido en el artículo 6 fracciones I y II del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura

urbanas; II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; Lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al local destinado para salón de eventos sociales e infantiles, donde se pudo observar que existen unas escaleras, mismas que resultarían de alto riesgo para los asistentes, en especial para los infantes, así mismo en el dictamen que uso de Suelo que anexa, se le restringe a cumplir con la factibilidad de agua potable y drenaje ante la dirección de Aguas del Municipio, requisito que no cumple. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Hiram Ortíz Villarreal, la licencia de funcionamiento con giro de salón para eventos sociales e infantiles, ubicado en calle Arnulfo Ochoa N° 405 en la colonia Ciénega. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESUS ANGEL GARCÍA MARTÍNEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Angel García Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios N° 314 en la colonia Benigno Montoya de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Angel García Martínez, solicita autorización para la reubicación de su triciclo, mismo que esta ubicado en Blvd. Francisco Villa a las afueras del Vivero Magnolias, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, para quedar en las calles Victoria y Aquiles Serdán en zona Centro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende reubicar el comerciante, por lo que una vez analizada la solicitud y ubicación arriba citadas, esta Comisión considero improcedente otorgar dicho cambio, ya que las calles donde se pretende instalar están dentro de la zona Centro, presentan mucha afluencia vehicular y peatonal, por lo tanto la instalación del mobiliario ocasionaría obstrucción y sería de alto riesgo para las personas y vehículos que por ahí circulan, de igual manera dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a

la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Angel García Martínez, el cambio de ubicación de su permiso con giro venta de fruta de temporada, mismo que pretendía reubicar a las calles Victoria y Aquiles Serdan en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. LUIS MANUEL NAJERA CHAIREZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Nájera Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leonardo Rodríguez N° 244 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Manuel Nájera Cháirez, solicita autorización para el cambio de titular del permiso, mismo que aparece a nombre de la C. Juana Najera Lizardo, correspondiente a una boquería, ubicada en Plaza de Armas sobre la calle 5 de Febrero, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a sábado excepto los días miércoles. SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, hacemos referencia a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado”. Por tal motivo esta Comisión no autoriza el cambio de nombre del permiso arriba citado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Nájera Cháirez, el cambio de titular del permiso, mismo que aparece a nombre de la C. Juana Najera Lizardo, correspondiente a una boquería, ubicada en Plaza de Armas sobre la calle 5 de Febrero. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DORADOR, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DE LA PARCELA 25 P1/1 Z-Z, UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 139/07, que contiene la petición del C. Roberto Dorador y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez 208 Sur. Quien solicita la subdivisión de la parcela 25 P 1/1 Z-Z ubicada en San Vicente Chupaderos del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Roberto Dorador para la subdivisión de la parcela 25 P 1/1 Z-Z ubicada en San Vicente Chupaderos del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión de la parcela 25 P 1/1 Z-Z ubicada en San Vicente Chupaderos del municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Roberto Dorador la subdivisión de 10,000.00 m2 la parcela 25 P 1/1 Z-Z ubicada en San Vicente Chupaderos del municipio de la capital. Con la restricción de que en caso de que pretenda construir, deberá tramitar los permisos correspondientes. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. INOCENTE SAMANIEGO RAMÍREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO SEGREGADO DE LA PARTE SUR LOTE 1 DE “CALLEROS Y SAN FRANCISCO”, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 140/07, que contiene la petición del C. Inocente Samaniego Ramírez y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrés Arrieta No. 322 fraccionamiento Domingo Arrieta. Quien solicita la subdivisión de la Fracción del terreno segregado de la parte Sur Lote 1 de “Calleros y San Francisco” del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Inocente Samaniego Ramírez para la subdivisión de la Fracción del terreno segregado de la parte Sur Lote 1 de “Calleros y San Francisco” del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión de la Fracción del terreno segregado de la parte Sur Lote 1 de “Calleros y San Francisco” del municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las

facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Inocente Samaniego Ramírez la subdivisión de 15,680.54 m² de la Fracción del terreno segregado de la parte Sur Lote 1 de "Calleros y San Francisco" del municipio de la capital. Con la restricción de que deberá respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA LOTE-104 A-, B Y C DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 141/07, que contiene la petición del C. Carlos Alejandro Armas Araujo y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de las Palmas No. 1 colonia Real del Prado. Quien solicita las subdivisiones del Lote 104 A,B y C ubicado en Blvd.. Francisco Villa colonia 20 de Noviembre del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Carlos Alejandro Armas Araujo para las subdivisiones del Lote 104 A,B y C ubicado en Blvd.. Francisco Villa colonia 20 de Noviembre del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los

proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de las subdivisiones del Lote 104 A,B y C ubicado en Blvd.. Francisco Villa colonia 20 de Noviembre del municipio de la capital:

PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C Carlos Alejandro Armas Araujo las subdivisiones del Lote 104 A,B y C; con una superficie de F-1 (9,949.60 M2), F-2 (9,949.60 M2), F-III (9,949.60 M2), F-IV (9,949.60 M2), y F-V (14,406.443 M2), ubicado en Blvd.. Francisco Villa colonia 20 de Noviembre del municipio de la Capital. Con la restricción de que los predios están sobre un corredor urbano intenso marcado por el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como comercial y de servicios. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA BARRIENTOS TINOCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SUR SEGREGADA DE LOTE 3, DE LA COLONIA SANTA CRUZ DEL RÍO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 142/07, que contiene la petición de la C. Silvia Barrientos Tinoco y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido Santa Cruz del Río. Quien solicita la subdivisión de la Fracción Segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Silvia Barrientos Tinoco para la subdivisión de la Fracción Segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas

y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión de la Fracción Segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Silvia Barrientos Tinoco la subdivisión de 5-00-00 Has. de la Fracción Segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital. Con la restricción de que deberá respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA BARRIENTOS TINOCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN NORTE SEGREGADA DE LOTE 3, DE LA COLONIA SANTA CRUZ DEL RÍO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 143/07, que contiene la petición de la C. Silvia Barrientos Tinoco y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido Santa Cruz del Río. Quien solicita la subdivisión de la Fracción Norte, segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de

la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Silvia Barrientos Tinoco para la subdivisión de la Fracción Norte, segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión de la Fracción Norte, segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital.

PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Silvia Barrientos Tinoco la subdivisión de 5-00-00 Has. de la Fracción Norte, segregada de Lote 3 de la colonia Santa Cruz del Río fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe del municipio de la capital. Con la restricción de que deberá respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE LA LUZ RAMOS VÁZQUEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN NORTE Y PONIENTE SEGREGADO DEL PRIMER POLÍGONO DEL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL RANCHO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen

que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 140/07, que contiene la petición del C. José de la Luz Vázquez y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido Rancho San Carlos. Quien solicita la subdivisión de la Fracción Norte y Poniente, segregado del primer polígono del predio rústico ubicado en el Rancho San Carlos municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. José de la Luz Vázquez para la subdivisión de la Fracción Norte y Poniente, segregado del primer polígono del predio rústico ubicado en el Rancho San Carlos municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión de la Fracción Norte y Poniente, segregado del primer polígono del predio rústico ubicado en el Rancho San Carlos municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José de la Luz Vázquez la subdivisión de 5-29-22-65 Has. de la Fracción Norte y Poniente, segregado del primer polígono del predio rústico ubicado en el Rancho San Carlos municipio de la capital. Con la restricción de que deberá respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 203/07.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía Anteproyecto de Ley de Ingresos y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2008. 204/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; solicita que una parte del área de donación del Fracc. Villa Blanca, sea destinada a un edificio para atender a la mujer maltratada. 205/07.- C. Manuela Ochoa Villa, Presidenta de la Jefatura de Cuartel Quince de Octubre, Dgo.; solicita se clausure algunos centros de vicio que rodean su comunidad, ya que provoca desorden y serios escándalos que afectan a los habitantes de ese lugar. 206/07.- CC. Ing. Dip. Juan Cruz Martínez y/o Roberto Rangel, Defensa Ciudadana; presentan inconformidad en relación al aumento del impuesto predial y el agua. 207/07.- C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública; envía expediente para que se le destituya de su cargo al Agente de Tránsito C. Benito Lozano García, y se le expida el cese respectivo notificándole de forma personal. 208/07.- C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública; envía expediente para que se le destituya de su cargo al Agente de Policía Preventiva C. Urbano Hernández Cortes. 209/07.- C. Nicolás Castro Nava, Coordinador General del Movimiento Social Vicente Guerrero, A.C.; Manifiesta inconformidad en relación al transporte público. 210/07.- C. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez, Director General de la Universidad Pedagógica de Durango; Presenta Propuesta de Proyecto de investigación en materia de Educación Vial. 211/07.- CC. Beatriz Estrada Gamero y/o Elia López Manqueros, Directora y Presidenta de la Escuela Primaria "Profr. Othón Galindo Pérez", T.M.; respectivamente; Presentan problemática relacionada a las necesidades de la escuela. 212/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; envía copia de solicitud de uso de suelo de la C. Elvia Murillo Martínez, de calle Guanajuato esq. Monterrey, Col. Jardines de Cancún, para la construcción de un salón de eventos sociales. 213/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; envía copia de solicitud de uso de suelo del C. Antonio Maldonado Pacheco, de calle 1º de Mayo no. 506, col. 1º de Mayo. 214/07.- C. Ángel Rodríguez Simental, Srio. General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos de la "Plazuela Baca Ortíz"; Manifiesta inconformidad en relación a los vendedores ambulantes o supuestos artesanos de la Plazuela Baca Ortíz para que no se les conceda permiso alguno. 215/07.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio; solicitan se les otorgue permiso para la romería del día 02 de noviembre, del 12 de diciembre y la tradicional Feria del Juguete. 216/07.- C. Teodoro Ortiz Martínez solicita permiso para la venta de nieve, jugos y fruta, en la vía pública. 217/07.- C. Yesenia Ibeth Guzmán Rodríguez solicita permiso para la venta de dulces y semillas de manera ambulante. 218/07.- C. María Eugenia Ortega Rivera solicita permiso para la venta de dulces y semillas de manera ambulante. 219/07.- C. Tomasa Domínguez

Ibarra solicita permiso para la venta de nieve y tamales en la vía pública. 220/07.- C. Rogelio Torrez Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 221/07.- C. Edgar Torres García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 222/07.- C. Omar Galván Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 223/07.- C. Teodoro Galarza Cabrales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 224/07.- C. Rubén Rodríguez Pérez solicita permiso para la venta de dulces y frituras en la vía pública. 225/07.- C. José de Jesús Escobar Aguirre solicita permiso para la venta de golosinas en la vía pública. 226/07.- C. Gabriel Loera Ramírez solicita autorización para colocar afuera de su negocio tres exhibidores de sillones para autos y pick up. 227/07.- C. José Ángel Ortiz Reyes solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 228/07.- CC. Francisco Lazcano Corral, Jesús Galindo León y Blas Villegas Rodríguez, Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del Estado de Durango, A.C.; respectivamente; entregan documentación en relación a la resolución definitiva con respecto a la lista de favorecidos de la manzana 6 del Fraccionamiento Roma, propiedad de la Asociación, para su determinación. **Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 17.1.- INTERVENCIÓN DEL C. NICOLAS CASTRO NAVA, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO SOCIAL VICENTE GUERRERO, A.C. EN RELACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. NICOLAS CASTRO NAVA dice lo siguiente: "...Por medio de la presente nos permitimos dirigirnos a Ustedes con el respeto que nos merecen con el fin de exponer lo siguiente: Hoy hace aproximadamente 22 días que esta organización estuvo presente en la asamblea de este H. Cabildo para exponer se analizó la posibilidad de que se municipalizara el transporte urbano ya que no se estaba aplicando el descuento del 50% que concede la Ley de la Dirección de Comunicaciones y Transportes en su Artículo 46, fracción Décimo Cuarta a estudiantes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes y ahora que parece haberse llegado a un acuerdo favorable no se ha escuchado a ningún funcionario público, organización, movimiento activo ni mucho menos de líderes del transporte urbano un solo comentario al problema de los carritos chocones llamados erróneamente eco taxis, ya que no pasa un solo día sin que no se cometa un accidente o carambola propiciando por ellos mismos, porque tal parece que estos son manejados por almas que lleva el diablo, aparte de que se estacionan a media calle, a media cuadra, en zonas amarillas, etc., etc., y no hay agente de tránsito que les llame la atención, ahora bien por este medio exhortamos al H. Cabildo Municipal, al H. Congreso del Estado y a la propia Dirección de Comunicaciones y Transportes para que se frenen estos abusos y asimismo se aplique el descuento del 50% por los ecotaxistas que marca la ley a los sectores de la población más vulnerables como son estudiantes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, ya que se da la casualidad que los autobuseros no levantan personas con muletas, con andaderas con sillas de ruedas, ancianitos, etc., etc., y los llamados ecotaxis hacen su agosto ya que ellos si les prestan el servicio pero con la tarifa que marca el taxímetro y creo que esto es irregular ya que también forman parte del transporte urbano y si el transporte federal si aplica el mencionado descuento porque ellos no, también

esperamos que no haya por ahí algunos bocones que digan que no son hermanitas de la calidad para hacer estos descuentos. Sin otro particular por el momento me es grato reiterarles mis respetos. **Punto No. 17.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. ELIA LÓPEZ MANQUEROS, PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PRIMARIA “PROFR. OTHON GALINDO PÉREZ” PARA HACER DIVERSAS PETICIONES RELACIONADAS CON LA ESCUELA.** (No se presentó).

Punto No. 17.3.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ, PARA PRESENTAR PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL. En seguida en uso de la palabra el C. LIC. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ALVAREZ da lectura a un oficio que a la letra dice: “...Miembros todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. La Universidad Pedagógica de Durango tiene como parte de su misión, en el Artículo 3, fracción VI de su decreto de Creación, “la formación de investigadores, mediante la implementación de programas y proyectos de investigación que permitan un mayor conocimiento de los procesos educativos... y el desarrollo de modelos educativos que sean competitivos...” En este marco, y considerando la serie de problemas que se presentan en las ciudades, consecuencia de la falta de educación vial o de la inconciencia de algunos ciudadanos, el Dr. Gabriel Martínez Madrid quien se desempeña como docente e investigador de nuestra Universidad, se encuentra desarrollando el proyecto de investigación “Educación vial, realidad y cambio”. Con esta investigación se pretende conocer, entre otras cosas, el nivel de educación vial de los ciudadanos y las causas por las que algunos conductores no respetan los señalamientos, los espacios reservados a personas con capacidades diferentes y las razones por las cuales el peatón tampoco se conduce con propiedad al cruzar las calles o al caminar –en ocasiones- por el arroyo de las calles. Este tipo de conductas – como todos sabemos- muchas veces derivan en accidente, algunos de consecuencias lamentables. Esta investigación tiene también el propósito de construir una propuesta educativa que haga efectiva la educación vial en los ciudadanos y, que sea implementada por las autoridades educativas y municipales. Para su desarrollo es necesaria la colaboración de las autoridades municipales, por lo que de manera respetuosa solicitamos se turne el proyecto de investigación a la Comisión de Seguridad Pública y se nos permita el diálogo con sus integrantes y el titular de la Dirección de Seguridad Pública, con el propósito de explicarles con mayor detalle los propósitos del proyectos. Cabe aclarar que este mismo proyecto se está desarrollando ya en los Municipios de Lerdo y Gómez Palacio y, en los municipios de Torreón y Saltillo en el estado de Coahuila. Tenemos plena certeza del interés que despertará también en este H. Ayuntamiento, pues conocemos las propuestas de trabajo del Sr. Presidente Municipal, el C.P. Jorge Herrera Caldera, y su preocupación por el desarrollo de Durango y la seguridad de sus habitantes. Por su atención, muchas gracias. **Punto No. 17.4.- INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL, EN RELACIÓN AL AUMENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ROBERTO RANGEL dice lo siguiente: “...Honorable Ayuntamiento los presentes somos representantes de la Organización de Defensa Ciudadana estamos aquí, haciendo uso de los derechos que nos otorga la Constitución y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, para

expresar nuestra opinión sobre dos asuntos relevantes que tienen que ver con la vida cotidiana de nuestro municipio. El primer asunto tiene que ver con la actitud expresada por el Presidente Municipal y algunos funcionarios de Aguas del Municipio, en el sentido de que en caso de haber incumplido en el pago del recibo del agua potable, se procederá al corte del servicio. Y esto lo han justificado en base a lo que señala la Ley de Agua del Estado de Durango. Sobre esta actitud queremos señalar que no defendemos ni promovemos la morosidad, ni el “no pago” de los servicios públicos. Pero en el caso de los cortes de agua potable se afecta un derecho elemental y fundamental, que es el derecho a la vida. Y que de ejercerse esta medida de manera masiva e indiscriminada, podría generarse una crisis sanitaria, provocando problemas de salud pública. Por lo tanto le informamos señor Presidente, que acudiremos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para solicitar una recomendación a Aguas del Municipio para que se abstenga de hacer cortes total al servicio de agua potable, y solo se proceda a la limitación del servicio, cuando así sea necesario. De la misma manera les informamos que estaremos pendientes para evitar que a nuestros compañeros se les apliquen los injustos cortes del servicio del agua potable. El segundo asunto tiene que ver con la escalada de precios que ha desatado el simple anuncio del gasolinazo, aprobado por los diputados federales del PRI y PAN, lo que ha provocado un aumento del 34% en los productos de la Canasta Básica, cuando el incremento salarial tan solo fue del 3.9% por lo que los precios de las mercancías de primera necesidad han aumentado siete veces más que los salarios. Esta situación ha empobrecido aún más la economía familiar de los duranguenses. Una vez que las nuevas cargas fiscales del 2008 entre en vigor, provocarán un efecto inflacionario y recesivo en la economía, por lo que conseguir empleo será más complicado es por eso que apelamos a la sensibilidad y a la responsabilidad social de este cuerpo colegiado, para solicitarles que en la propuesta de Ley de Ingresos que ustedes deberán enviar al Congreso del Estado, no incluyan incrementos en el impuesto predial. Asimismo les solicitamos que para el próximo año no se incrementen los cobros de las cuotas del agua potable. Esto sería una manera concreta de solidarizarse con la sociedad de Durango, la cual ya enfrenta una situación económica complicada y que tiende a agravarse más con la entrada de los nuevos impuestos. En espera de una respuesta favorable, agradecemos su generosa atención. Muchas gracias. **Punto No. 17.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO, EN RELACIÓN A LA EXONERACIÓN QUE HICIERA LA CORTE DE LOS ÁNGELES A LAS ACUSACIONES AL ARZOBISPO PRIMADO DE MÉXICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: “...Saludar también a mis compañeras y compañeros del Cabildo y a los ciudadanos de organizaciones que se encuentran en esta sesión de Cabildo, como es sabido el pasado martes la Corte de Los Angeles exoneró por falta de pruebas de la acusación que se hizo contra el Cardenal Primado de México Norberto Rivera Carrera y nosotros deseamos como regidores de Acción Nacional manifestar ante este Ayuntamiento y ante la comunidad que nosotros estamos a favor del estado laico, y también el respeto a la libertad y a las condiciones religiosas que cada persona desee manifestar por lo tanto el estado no puede obligar a ningún individuo a profesar alguna

creencia religiosa, también condenamos y deploramos los crímenes perversos de la pederastia y de quienes abusan y castigan sexualmente, laboralmente o psicológicamente a adolescentes o jóvenes y a niños sean estos sacerdotes o civiles pero también deseamos recordar que en la pasada sesión de Cabildo se hizo un reconocimiento a personajes importantes que han llevado a nuestro municipio, a llevarlo a niveles nacionales e internacionales de reconocimiento a nuestro municipio y a nuestro estado. Así fue en el Ayuntamiento 98-2001 se hizo un reconocimiento al Cardenal Norberto Rivera por esa trayectoria y por el lugar que le ha dado a Durango a nivel internacional se le entregaron las llaves de la ciudad y nos parece a nosotros que es importante que nosotros en este momento recordemos y demos nuestra solidaridad, y ratifiquemos nuestro reconocimiento a la trayectoria del Cardenal Norberto Rivera, y también aprovechemos para condenar las campañas de odio, de intolerancia de linchamiento que se hacen sin fundamentos, recordemos que nosotros también somos personas que tienen una actividad pública, y podemos ser sujetos de este tipo de linchamientos, sin fundamentos y también manifestar nuestra convicción a favor de la búsqueda de la verdad y la justicia. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor